

Artículo 2.- Se autoriza a los Sres. Antonio Prats Ventós y Rosa María García de Prats, a hacer uso de parte de los sesenta (60) metros de la franja marina correspondiente a la Parcela No. 179-C-14, del Distrito Catastral No.6/1 del municipio de Los Llanos, San Pedro de Macorís, para la construcción de la Unidad Vacacional Terrazas del Mar, con las siguientes especificaciones:

- a) La obra se ajustará a las especificaciones constructivas que se resumen en la descripción del Proyecto presentado.
- b) La construcción ocupará los últimos 25m lineales de la franja costera de 60m, con una extensión aproximada de 150 m2 en dicha zona.
- c) Se velará por que no se arrojen materiales de construcción que afecten la transparencia del agua o dañen el fondo de el borde litoral.
- d) Se velará por que no ocurran almacenamientos de escombros que atenten contra la estética del paisaje litoral.
- e) Los promotores informarán al INPRA del inicio de las construcciones y se implementará un monitoreo ambiental durante los trabajos.

Artículo 3.- Envíese al Instituto Nacional de Protección Ambiental (INPRA), a la Secretaría de Estado de Turismo y a la Marina de Guerra, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 181-00 que excluye de la declaratoria de utilidad pública dispuesta por el Decreto No.395-98, una porción de terreno de 827.58 metros cuadrados en San Cristóbal.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 181-00

VISTO el Decreto No.395-98, de fecha 27 de octubre de 1998.

VISTAS las recomendaciones de la Secretaría de Estado de Turismo, de fecha 9 de marzo del 2000.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Queda excluida de la declaratoria de utilidad pública dispuesta mediante el Decreto No.395-98, de fecha 27 de octubre de 1998, una porción de terreno con área de 827.58 metros cuadrados, dentro del ámbito de los solares Nos.2, 3 y 4 de la Manzana No.4-B, del Distrito Catastral No.1, del municipio de San Cristóbal, y sus mejoras consistentes en los Bungalows Hotel San Cristóbal, con área de construcción de 268.99 metros cuadrados (bloques, mosaico, cemento y concreto) con todas sus anexidades, la cual aparece descrita en el Acápite C del referido Decreto.

Artículo 2.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado y al Registrador de Títulos correspondiente.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 182-00 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Comendador al Ilustre Profesor José Joaquín Pérez Saviñón.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 182-00

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Profesor José Joaquín Pérez Saviñón, prominente ciudadano dominicano que ha hecho grandes aportes a nuestra sociedad y ha sido un defensor incansable de los ideales duartianos.